



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5050

23 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION 2421 DE 2011, EN LO REFERENTE A UN INCENTIVO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA NIVEL CENTRAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el Decreto 1567 de 1998, estableció el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulo para los empleados del Estado.

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998.

Que el artículo 69 de Decreto 1227 de 2005 establece: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Resolución 1999 de 2011, estableció el reglamento interno de trabajo de los empleados públicos de la administración municipal de Chía.

Que de acuerdo con lo señalado en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, hacen parte del programa de bienestar social, el plan de estímulos, incentivos, de protección y servicios sociales, de educación formal y no formal, financiación de la educación formal y de calidad de vida laboral.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del acuerdo sindical de 2020, adoptado mediante resolución 3142 de 2020, en el cual se considero otorgarle un (1) día compensatorio a los funcionarios que llevaran 10 años o más al servicio de la administración municipal.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"

Handwritten mark

Que en la Resolución 2421 de 2011 - Adopción Plan de Bienestar "Por la cual se adopta el Plan de Capacitación, Sistemas de Estímulos mediante Incentivos y Bienestar Social, para los funcionarios de la administración municipal" en su artículo 16, estableció: "Programa de Incentivos: Es el conjunto de actividades flexibles dirigidos a reconocer en forma particular o por equipos de trabajo, en el desempeño productivo en un nivel de excelencia"

Que es política de incentivos de la Administración Municipal de Chía, conceder día compensatorio a los Empleados de la Administración Municipal de Chía Nivel Central y al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales que demuestren llevar diez (10) años o más de trabajo al servicio de la Alcaldía, lo que implica no asistir a laboral.

Que en mérito a lo expuesto:

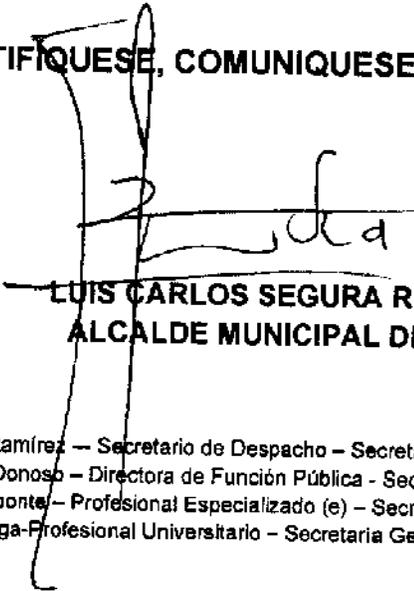
RESUELVE:

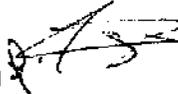
ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar literal c) al artículo 16 de la Resolución 2421 del 30 de noviembre de 2011, el cual quedará así: C) **Incentivo por antigüedad:** Los empleados de la Administración Municipal de Chía Nivel Central y el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, concederá un (1) día compensatorio por llevar diez (10) años o más al servicio de la Alcaldía, lo que implica no asistir a laborar, previo visto bueno del jefe inmediato, con el fin de no afectar la prestación del servicio de la entidad y la solicitud ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este incentivo será otorgado una sola vez, sin ser acumulable y previo cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez -- Secretario de Despacho -- Secretaría General. 
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso -- Directora de Función Pública - Secretaría General
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponso -- Profesional Especializado (e) -- Secretaria General -Dirección de Función Pública 
Elaboró: Silvana Paola León Ortega-Profesional Universitario -- Secretaria General -Dirección de Función Pública 